



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 217

Fecha: 16/12/2019

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 002 2005 00213 01	Ejecutivo Singular	FLORENTINO VARGAS	GLORIA QUIJANO SANDOVAL	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA UIS	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2009 00203 01	Ejecutivo Singular	ROSALBA PLATA LAMUS	WILLIAM QUESADA RUEDA	Auto de Tramite NIEGA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2010 00319 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	FACUNDO PORTILLA CASTELLANOS	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA DIAN // ORDENA ELABORAR CERTIFICADO.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2011 00137 02	Ejecutivo Singular	JOSE RAMON CALDERON QUINTERO	VICENTE HERNANDEZ FLOREZ	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2012 00006 01	Ejecutivo Mixto	INVERAGRO S.A.	YAKELINE GALVAN LOBO	Auto resuelve sustitución poder NIEGA SUSTITUCIÓN DE PODER.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2013 00021 01	Ejecutivo Singular	ANGIE TATIANA LAGOS VARGAS	ANGELO FERNANDO AYALA PRADA	Auto reconoce personería ACEPTA SUSTITUCIÓN.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2014 00154 01	Ejecutivo Singular	UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA LTDA	NUEVA E.P.S.	Auto que Ordena Requerimiento PREVIA APERTURA A INCIDENTE.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2015 00130 01	Ejecutivo Singular	JORGE ERNESTO SILVA RUEDA	MILTON ALFONSO DUARTE SANCHEZ	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA ORIP DE BUCARAMANGA.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2015 00420 01	Ejecutivo Singular	ENRIQUE ARNOLDO NAVAS DURAN	GLORIA PATRICIA RUEDA NORIEGA	Auto Pone en Conocimiento INFORMA QUE COPIAS SOLICITADAS NO SE ENCUENTRAN EN ESTE PROCESO // DEJA SIN VALOR Y EFECTO AUTO PROFERIDO EL 10/12/2019.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 006 2015 00505 01	Ejecutivo Mixto	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE DAVID RAMON PICO	Auto Señala Fecha y Hora del Remate PARA EL DÍA 13/08/2020. A LAS 10:00 A.M.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2015 00663 01	Ejecutivo Singular	RAMON AMAYA PEREZ	INGENIERIA Y SERVICIOS DE SANTANDER LIMITADA -SIDES LTDA.-	Auto de Tramite ACEPTA CESIÓN.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2016 00103 01	Ejecutivo Singular	HUMBERTO JAIME GUZMAN HINCAPIE	LUIS GERARDO GODOY VALENCIA	Auto de Tramite ORDENA QUE SE ESTE A LO RESUELTO EN AUTO PROFERIDO EL 12/12/2019	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00143 01	Ejecutivo Singular	CONCENTRADOS ESPARTACO LIMITADA REPRESENTANTE JANETH JOYA AMAYA	CAMPO ELIAS QUINTERO LEON	Auto de Tramite REMITE COPIAS. A COSTA DEL INTERESADO. A PROCESO DE REORGANIZACIÓN ADELANTADO POR CAMPO ELIAS QUINTERO.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2017 00212 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S A - HG CONSTRUCTORA S.A. Rep. L. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	DARWIN HERNANDEZ ALCOCER	Auto resuelve solicitud remanentes NO TOMA NOTA DE REMANENTE.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2017 00227 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	IVAN AGUILAR	Auto resuelve solicitud remanentes NO TOMA NOTA DE REMANENTE.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2017 00245 01	Ejecutivo Singular	INDUOBRAS S.A.S	UNION TEMPORAL REFORZAMIENTO 2015	Auto resuelve solicitud remanentes NO TOMA NOTA DE REMANENTE.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2017 00290 01	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO LTDA.	CARLOS RENE SANTAMARIA RODRIGUEZ	Auto resuelve renuncia poder	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2017 00342 01	Ejecutivo Singular	ROBINSON LOZANO BARRIOS	ANDRES DAVID TORRES BARAJAS	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2018 00017 01	Ejecutivo Singular	INCOBRAS LTDA	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MÍNERIA.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2018 00024 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MIGUEL FERNANDO BECERRA	Auto que Ordena Correr Traslado POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS DEL AVALÚO COMERCIAL ALLEGADO.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 003 2018 00055 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS LARA MANTILLA	EFRAIN ANTONIO HERRERA SERRANO	Auto de Tramite NIEGA SOLICITUD.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2018 00180 01	Ejecutivo Singular	CARGO EXPRESS COLOMBIA SAS	DISTRICT SNAM SAS ESP	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2019 00032 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	GRANERO SANTANDER DEL ORIENTE S.A.S.	Auto de Tramite REQUIERE JUZGADO MEDIANTE OFICIO PARA QUE BRINDE RESPUESTA.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2019 00074 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALIRIO NARANJO DIAZ	Auto agrega despacho comisorio NO. 034. DILIGENCIADO.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2019 00221 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARY LISSETE ROA DUEÑEZ	LUIS FERNANDO CORNEJO VILLATE	Auto agrega despacho comisorio SIN DILIGENCIAR.	13/12/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/12/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DEFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

77
9
2c

Rdo. 68001-31-03-002-2005-00213-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Obre en el expediente el oficio del 25 de noviembre de 2019 expedido por el Director de Control Interno Disciplinario de la Universidad Industrial de Santander-UIS (fl. 75), el cual fue resuelto por auto del 3 de diciembre de 2019 (fl. 79).

NOTIFÍQUESE.



JOSE NOÉ BARRERA SÁEZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 2A se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

15
C5
7C

Rdo. 68001-31-03-004-2009-00203-01

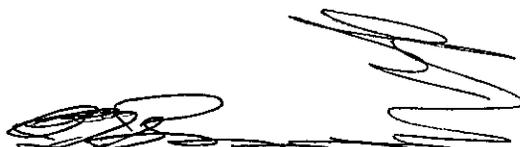
Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Frente a la solicitud que antecede (fl. 13), se informa al ejecutante GONZALO GUTIÉRREZ MANCILLA que al Juzgado no le es dable requerir al demandado para que efectúe el pago de la obligación cobrada compulsivamente, pues ello debe materializarse a través de las medidas cautelares, las que, dicho sea de paso, deben decretarse y practicarse a petición de la parte interesada- ejecutante.

De otro lado, se requiere al ejecutante GONZALO GUTIÉRREZ MANCILLA para que, de manera expresa, informe si la suma de \$342.372,14 debe tenerse como abono a la obligación aquí cobrada.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ NOÉ BARRERA SÁEZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

469
IT2
SC

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-003-2010-00319-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

1. Incorporar y poner en conocimiento de las partes, de la comunicación que antecede, allegada por la DIAN.
2. En atención al memorial que precede, el Despacho ordena que se libre certificación del estado en que se encuentra el proceso, con destino a la DIAN. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 15 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

390
912
11C

Rdo. 68001-31-03-007-2011-00137-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Lo informado por el Tesorero General de la Alcaldía de Bucaramanga y que obra a folio 389 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

229
C3
4ctc

Rdo. 68001-31-03-004-2012-00006-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

No se acepta la sustitución de poder que antecede (fl. 223), como quiera que la ejecución adelantada por el señor JOSE EUGENIO GÓMEZ fue terminada por pago total de la obligación por auto del 6 de junio de 2018 (fl. 203), razón por la cual no hay lugar a realizar actuación alguna adicional.

NOTIFÍQUESE.

JOSE NOÉ BARRERA SÁEZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

352
ITZ-
12c
=

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-003-2013-00021-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., se procede a reconocer personería a la abogada LEYDY ECHEVERRIA BOHORQUEZ, portadora de la T. P. No. 162.417 del C.S.J., como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, en la forma y términos en que fue conferida la sustitución.

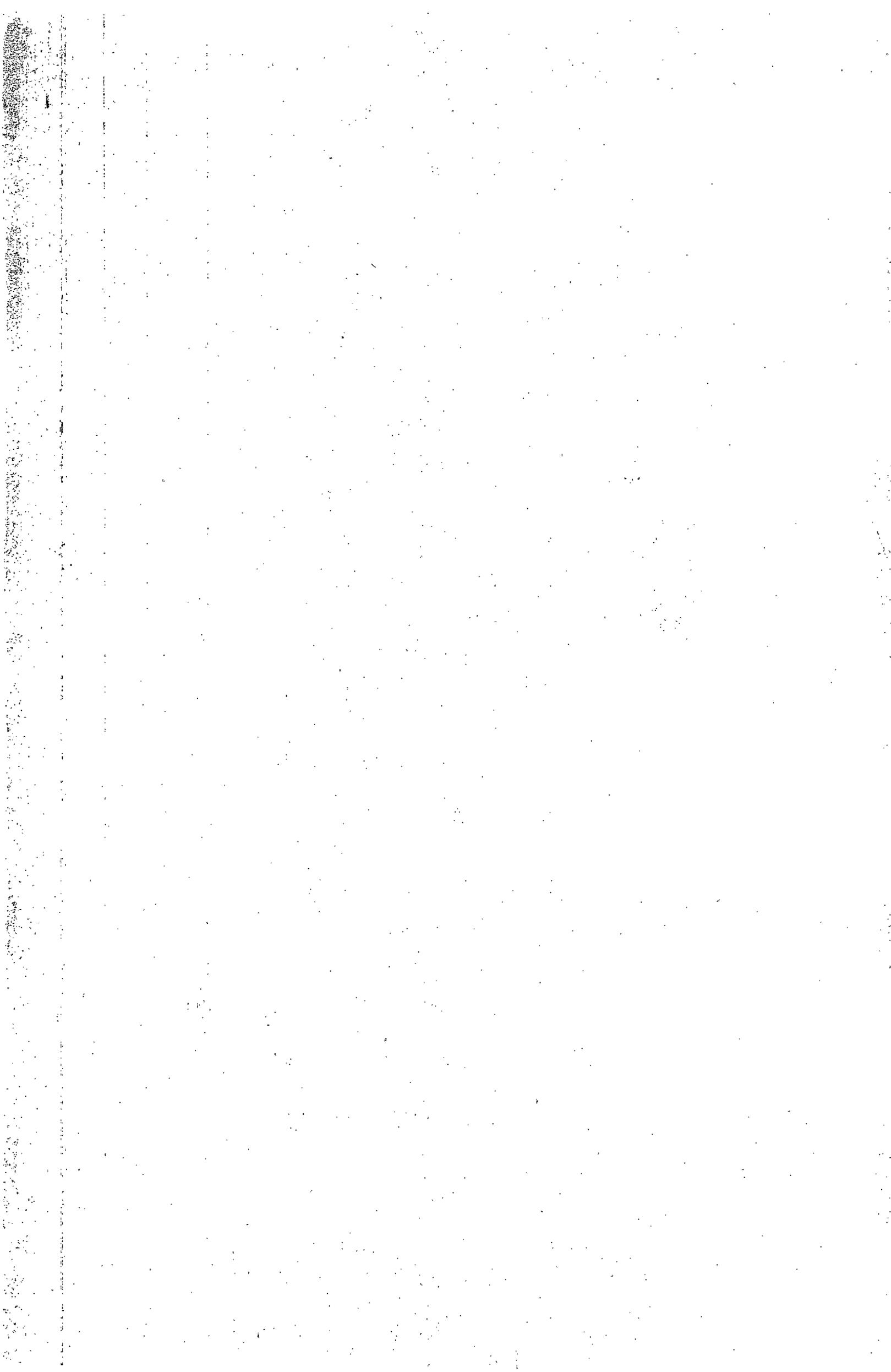
NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitaria





6-
7
16-
12c

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-003-2014-00154-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

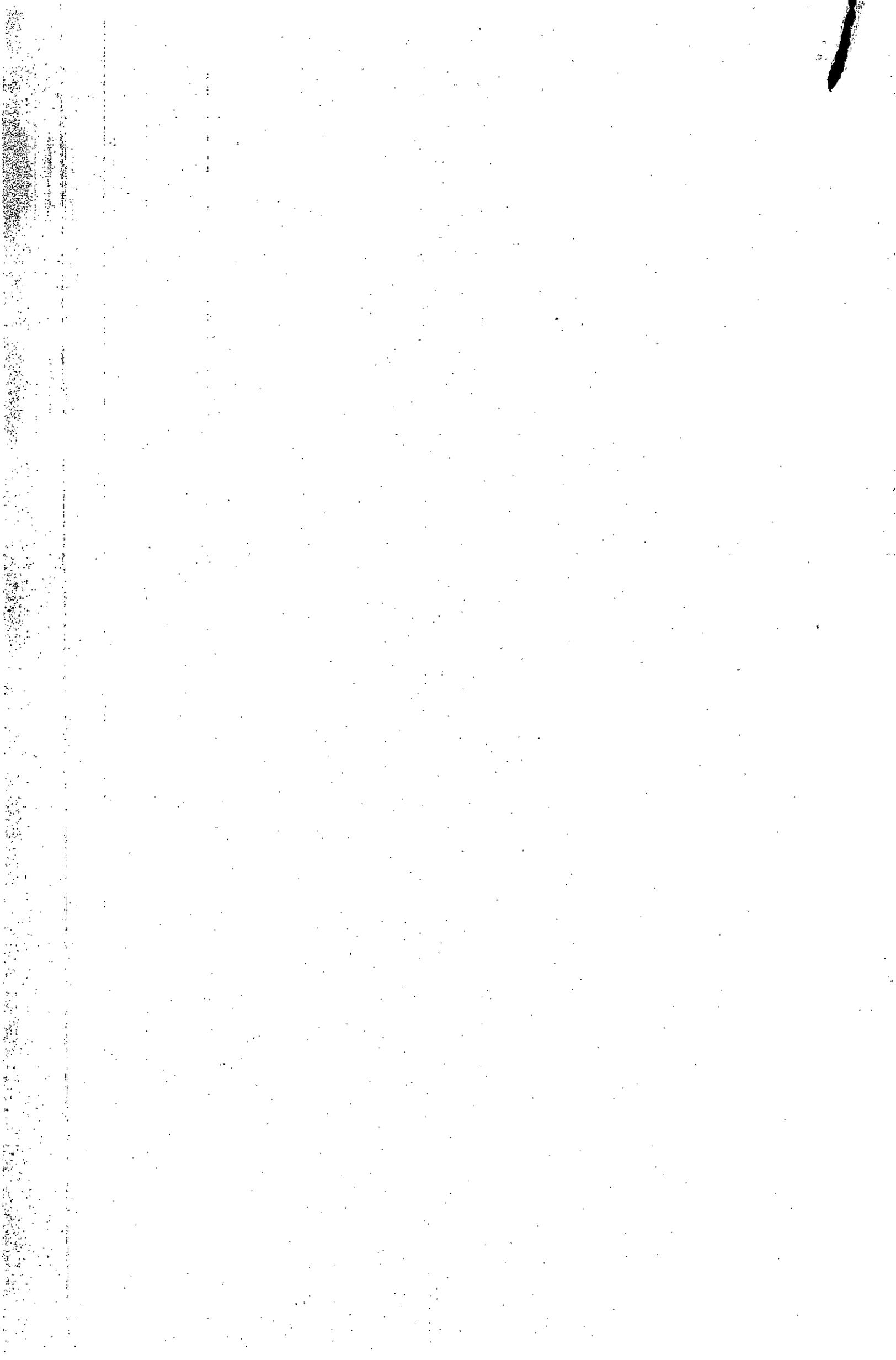
Previamente a dar apertura al incidente formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho considera pertinente:

1.- **ORDENAR REQUERIR POR ÚNICA VEZ** al representante legal del ADRES a fin de que dentro del término perentorio de tres (3) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, se sirva rendir informe concreto y detallado sobre los motivos por los cuales no ha puesto a disposición los dineros producto de la medida cautelar decretada en esta causa mediante auto proferido el 10/03/2016 (fl.10-11, Cd.2T1), y comunicada mediante oficio OECCB-OF-2016-01772 (fl.21, Cd.2T1), reiterado mediante oficios OECCB-OF-2016-05569 del 14/06/2016 (fl.62, Cd.2T1), OECCB-OF-2017-09663 del 07/09/2017 (fl.150, Cd.2T1), OECCB-OF-2018-004480 del 03/04/2018 (fl.250, Cd.2T1), OECCB-OF-2019-01910 del 27/03/2019 (fl.347, Cd.2T2), OECCB-OF-2019-05219 del 29/07/2019 (fl.427, Cd.2T2), OECCB-OF-2019-07293 del 08/10/2019 (fl.520, Cd.2T2)

Es de recordarle a la entidad, tal y como bien se expuso en providencia proferida el 05/12/2017, comunicado mediante oficio OECCB-OF-2017-13256 del 05/12/2017 (fl.187, Cd.2T1), que la medida cautelar decretada sobre los dineros de la NUEVA EPS SA, recaen sobre las cuentas que ostenten el título de cuentas maestras para el manejo de recursos de salud. Así mismo, se le indicó mediante auto proferido el 08/03/2018 (fl.233, Cd.2T1), notificado mediante oficio OECCB-OF-2018-02432 del 02/03/2018 (fl.234, Cd.2T1),

2.- **ORDENAR REQUERIR POR ÚNICA VEZ** al representante legal de DESEVAL S.A., del BANCO AV VILLAS S.A. y del BANCO DE OCCIDENTE S.A. a fin de que dentro del término perentorio de tres (3) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, se sirvan informar si existen dineros que deban ponerse a disposición, producto de las medidas cautelares aquí decretadas sobre los bienes de la demandada NUEVA EPS SA.

3.- Adviértase en los respectivos oficios a elaborar que el requerimiento aquí realizado se hace bajo los efectos consagrados en el inciso 2º del numeral 4º del art. 593 del C.G.P. y el párrafo 2º de este último canon normativo. Así mismo, que si es su deseo, pueden intervenir en el presente incidente a través de apoderado judicial.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

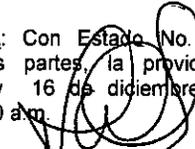
Procédase por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con la elaboración de los oficios respectivos y déjense a disposición de la parte interesada para su trámite.

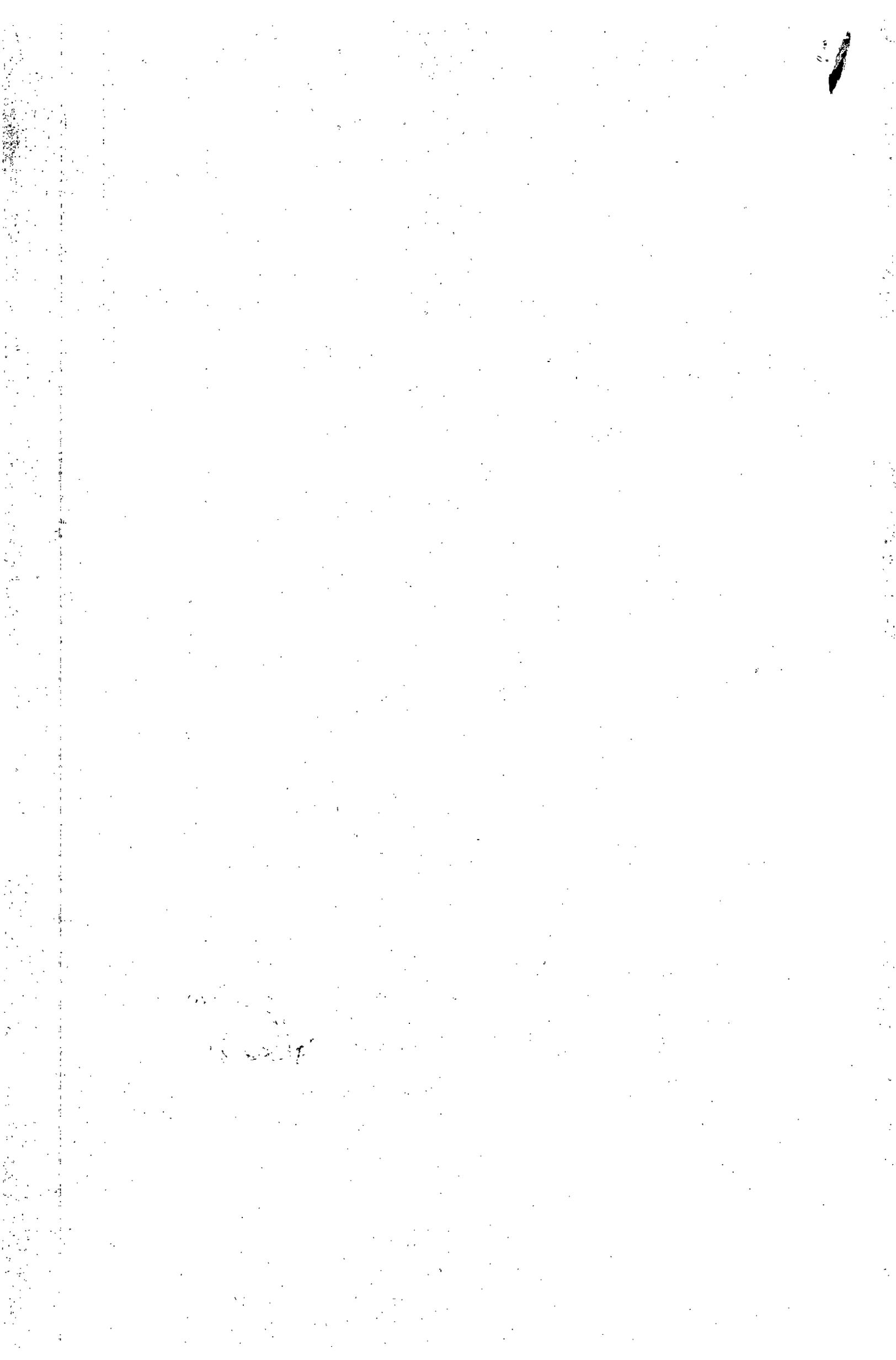
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 am.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

257
2'
30

PROCESO EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-008-2015-00130-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Incorporar y poner en conocimiento de las partes, el contenido del oficio allegado por la ORIP de BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE,

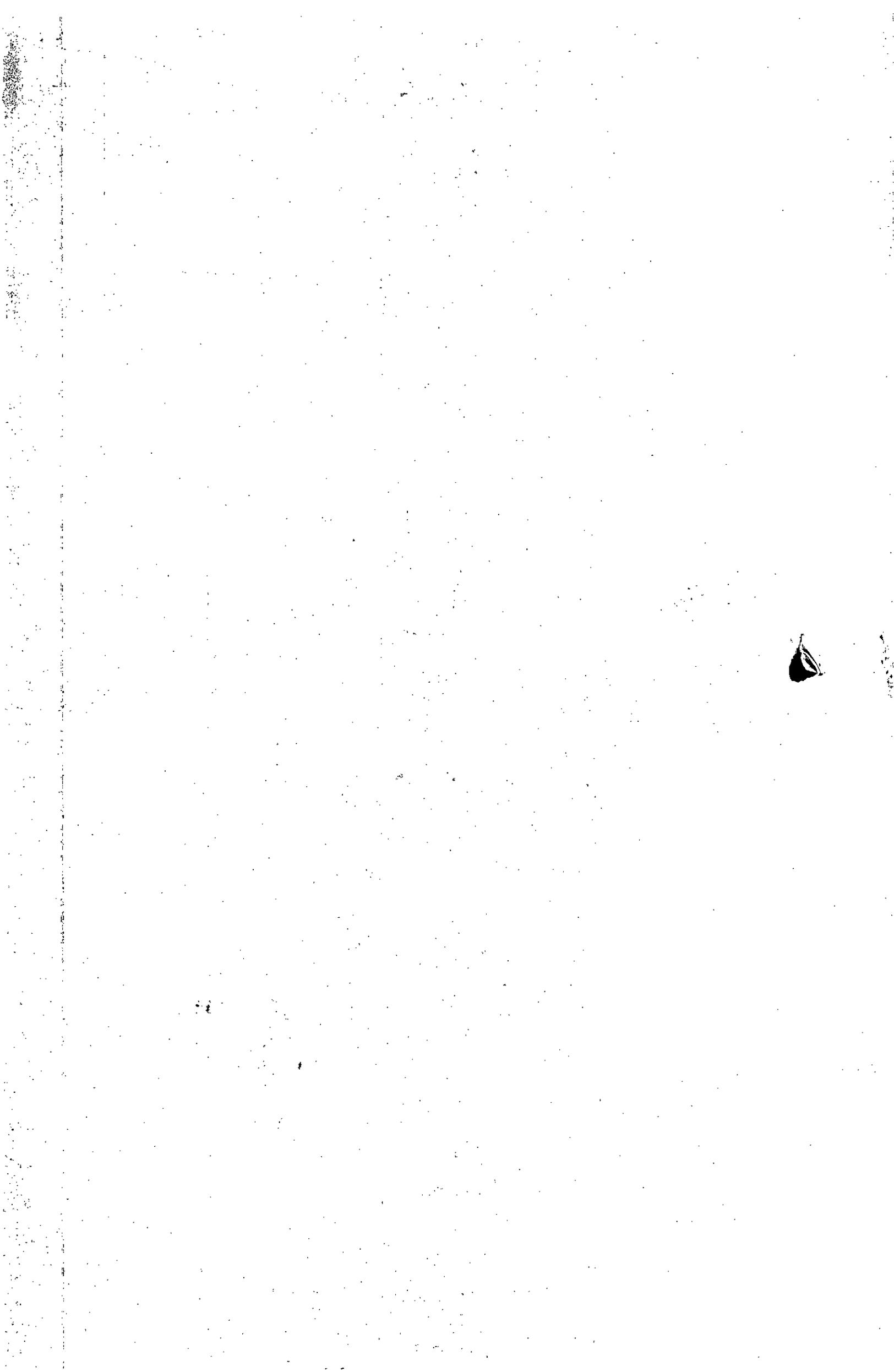
JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 16 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

127
9
20

Rdo. 68001-31-03-005-2015-00420-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Reexaminado el expediente, advierte el Despacho que las piezas procesales originales, correspondientes a las sentencias de primera y segunda instancias respecto de las cuales se solicitó copia auténtica, no reposan en el presente proceso, sino en el proceso Ordinario adelantado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, bajo el radicado No. 680013103005-2009-00113-00, razón por la cual no es posible expedir copia auténtica de las mismas.

En consecuencia, se deja sin valor y efecto la providencia que en el presente asunto fuera dictada el pasado 10 de diciembre de 2019 (fl. 126) y, en su lugar, por las razones anotadas líneas arriba, se despacha negativamente la solicitud de copias auténticas radicada el 5 de diciembre de 2019 por la parte demandante (fl. 125).

Finalmente, conforme a lo requerido en escrito del 5 de diciembre de 2019 por la parte demandante (fl. 125), se ordena desglosar y devolver al petente la copia del arancel allegada.

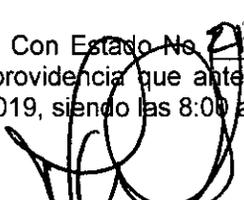
NOTIFÍQUESE.


JOSE NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 27 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



423 243
02
2c

PROCESO EJECUTIVO
RAD. 68001-31-03-006-2015-00505-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente, pues efectuado el control de legalidad de que trata el inciso 3º del art. 448 del C.G.P., no se vislumbra irregularidad capaz de acarrear nulidad, al paso que el inmueble distinguido con la M. I. No. 300-354721 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se señalará fecha y hora para llevar a cabo el remate del siguiente bien:

- Inmueble identificado con el folio de M. I. No. **300-354721** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denominado "LOTE LA TRIGRA" del Municipio de Lebrija (S) avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$184.600.000)**.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es la suma de \$ 129.220.000, previa consignación del 40% del mismo avalúo, esto es la suma de \$73.840.000, a nombre del **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** y por cuenta de este proceso, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A.- DEPÓSITOS JUDICIALES de esta ciudad, debiendo los interesados el día y hora que se lleve a cabo la subasta, presentar las ofertas en sobre cerrado, tal como lo indican los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El aviso de remate se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario y un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizada, expedido dentro del mes anterior a la fecha indicada, deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta, así mismo se informará que el bien inmueble objeto de remate podrá ser mostrado por su secuestre, quien es la señora SARA LAGOS CAMARGO, quien puede ser ubicada en la calle 29 No. 4-46 del Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, teléfonos 6306024 – 3153814295.

Se advierte a la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga, que en caso que se presenten posturas de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C.G.P., los sobres deberán ser ingresados al despacho con la constancia de su recibo con fecha y hora.

Para llevar a cabo la audiencia de remate se fijará el próximo **JUEVES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo
las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rdo. 68001-31-03-008-2015-00663-01
Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Allega la parte demandante CESIÓN realizada a favor de REINTEGRA S.A.S., suscrita por el Doctor JUAN DAVID GAVIRIA AYORA en calidad de representante legal judicial de BANCOLOMBIA S.A., quien actúa como cedente y el Doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS como apoderado general de REINTEGRA S.A., quien actúa como cesionario.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta quien ya se profirió sentencia en el presente proceso favorable al ejecutante, de conformidad con el art. 68 del C.G.P., el Juzgado aceptara la referida cesión del crédito.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta quien ya se profirió sentencia en el presente proceso favorable al ejecutante, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A. a REINTEGRA S.A.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 68 del C.G.P., se tiene como sustituto del anterior titular a REINTEGRA S.A.S.

TERCERO.- Ratificar al Dr. JULIÁN SERRANO SILVA como apoderado judicial del cesionario REINTEGRA S.A.S.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 1 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

104
6-
6c

PROCESO EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-009-2016-00103-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Frente a los documentos que anteceden, el Despacho dispone que se esté a lo resuelto en auto proferido el 03/12/2019, mediante el cual se dispuso librar la comisión a fin de realizar la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo identificado con la placa RMT-244.

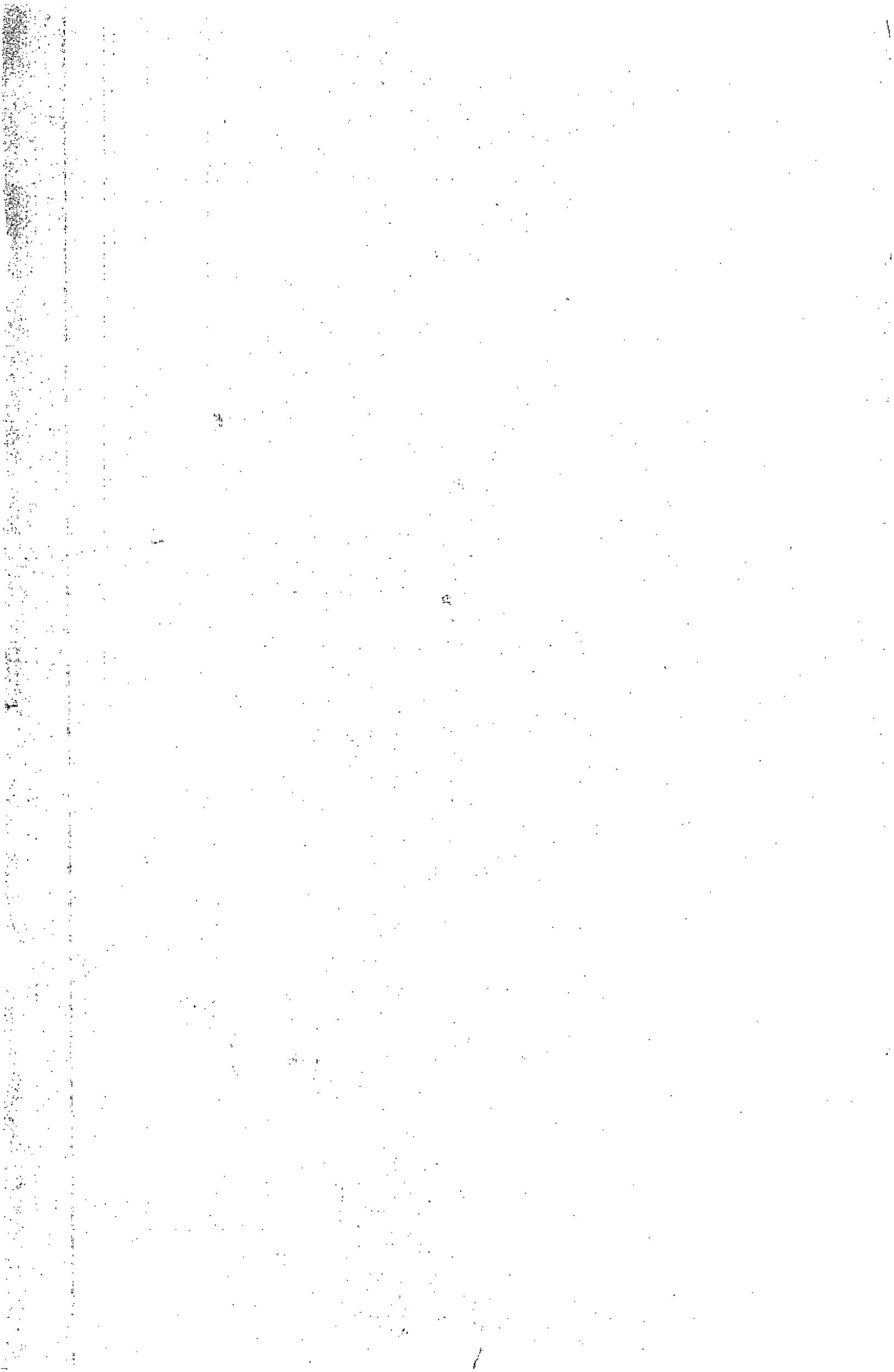
NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 16 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





52
1
20
=

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-003-2017-00143-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido en silencio el traslado surtido mediante el auto que antecede, y en atención a que el demandado CAMPO ELIAS QUINTERO LEON se encuentran en proceso de reorganización de que trata la Ley 1116 de 2006, según da cuenta la copia del auto admisorio emitido por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA -fl.48-, conforme lo dispuesto en el art. 20 del compendio normativo en mención, el Despacho ordenará remitir el fotocopiado del expediente para que haga parte del proceso de reorganización que allí se adelanta, dejando a disposición las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del susodicho demandado. Por esta razón, se ordena oficiar al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA a fin de que el promotor del proceso de reorganización proceda a prestar las expensas necesarias para remitir copia del presente proceso.

Visto lo anterior, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- Con cargo a la parte interesada, **REMITASE COPIA** del presente expediente en su integridad al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que haga parte del proceso de reorganización No. 68001-31-03-007-2019-00258-00 que adelanta el demandado CAMPO ELIAS QUINTERO LEON.

Procedase con la remisión del fotocopiado del expediente por la Oficina de Apoyo, dejando las constancias de rigor.

SEGUNDO.- PONGASE a disposición del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con destino al proceso de reorganización No. 68001-31-03-007-2019-00258-00 las medidas decretadas sobre los bienes de propiedad del demandado CAMPO ELIAS QUINTERO LEON. Oficiese.

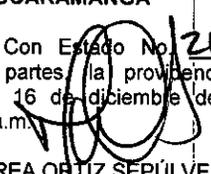
TERCERO.- OFÍCIESE al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA proceso de reorganización No. 68001 31 03 007 2019 00258 00 a fin de notificarle esta providencia en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia. Oficiese

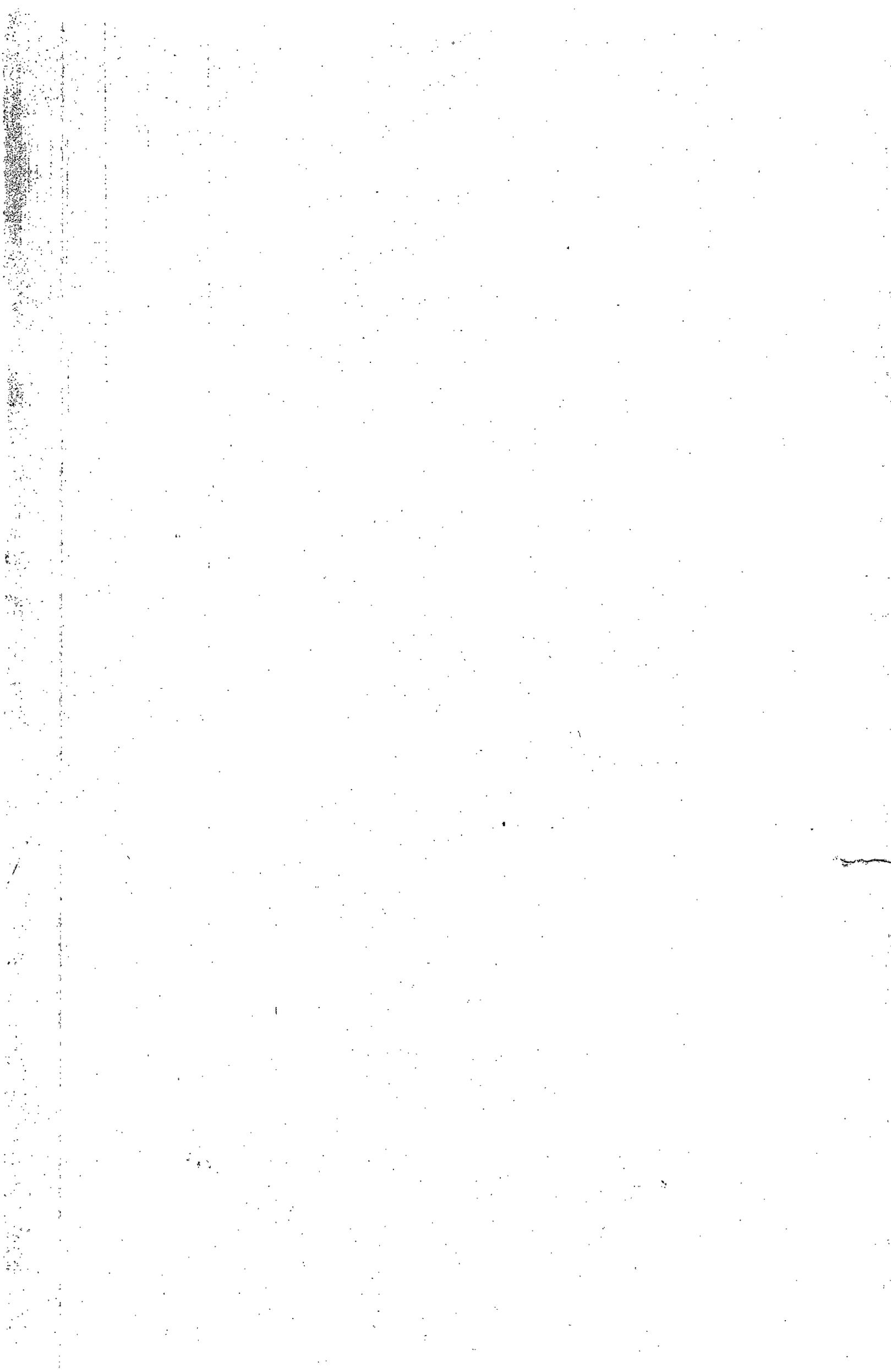
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 16 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-009-2017-00212-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

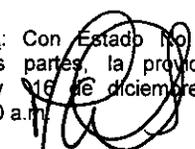
Comuníquese al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA con destino al proceso No. 68001-40-03-021-2018-000759-01, en atención al oficio circular No. 3485 del 04/09/2019, que NO es posible tomar nota del embargo de remanente decretado sobre los bienes de la demandada YOLIMA JAIMES MARTÍNEZ, habida cuenta que dicho concepto se encuentra actualmente embargado por cuenta del JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dentro del proceso No. 68001400301720170017100 . Ofíciase.

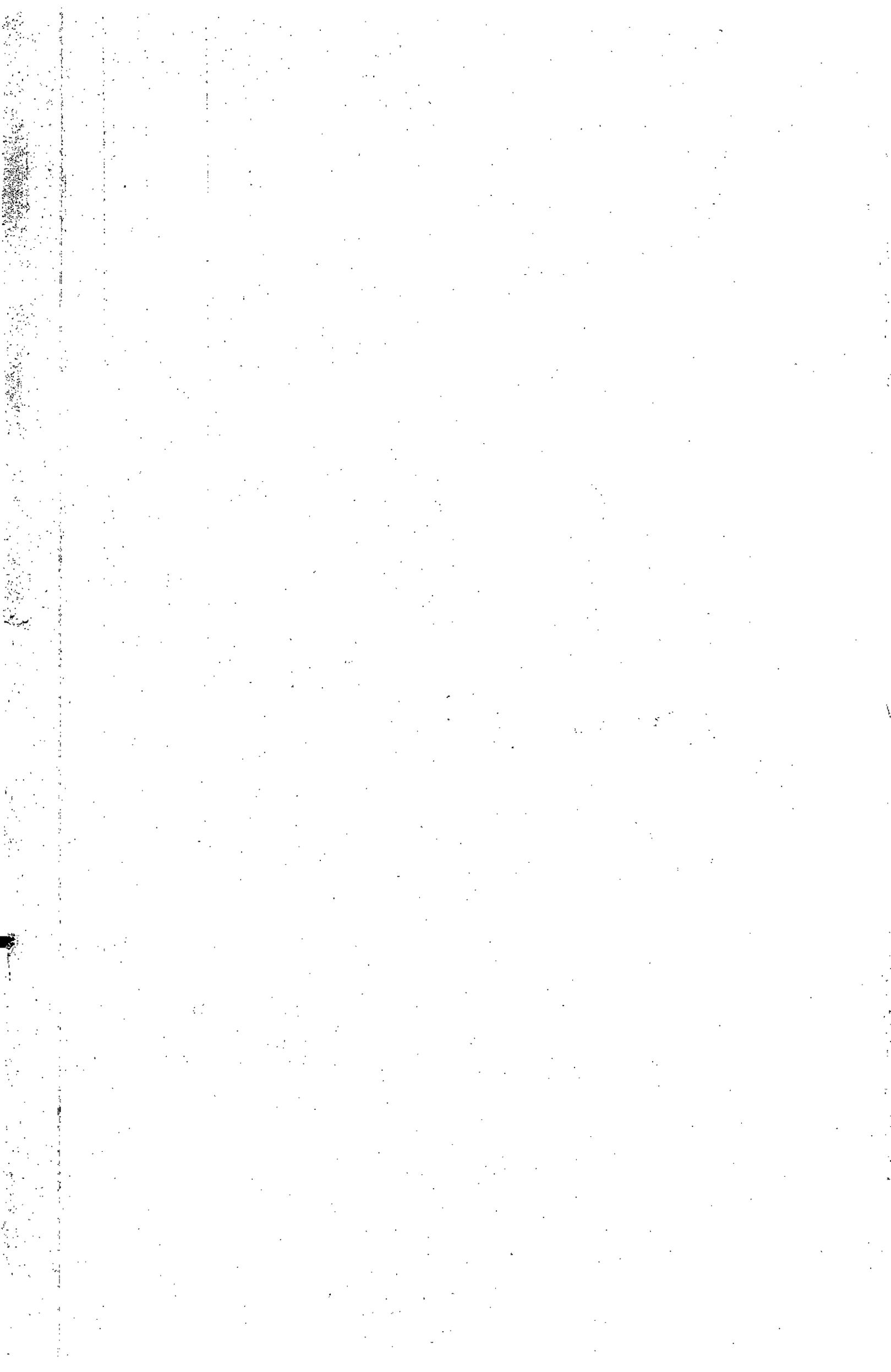
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-009-2017-00227-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA con destino al proceso No. 68001-40-03-025-2017-00787-01, en atención al oficio No. 4120 del 11/10/2019, que NO es posible tomar nota del embargo de remanente decretado sobre los bienes de la demandada IVAN FERNANDO AGUILAR ZAMBRANO, habida cuenta que dicho concepto se encuentra actualmente embargado por cuenta del JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dentro del proceso No. 68001-40-03-021-2016-00144-00 . Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

26
2-
20

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-010-2017-00245-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

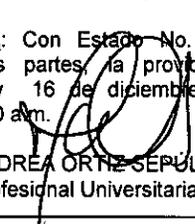
Comuníquese al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con destino al proceso No. 68001-40-03-014-2019-00560-00, en atención al oficio No. 3010 del 11/09/2019, que NO es posible tomar nota del embargo de remanente decretado sobre los bienes de la demandada MOVIPETROL, habida cuenta que dicho concepto se encuentra actualmente embargado por cuenta del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA dentro del proceso No. 2017-00207-00. Oficiese.

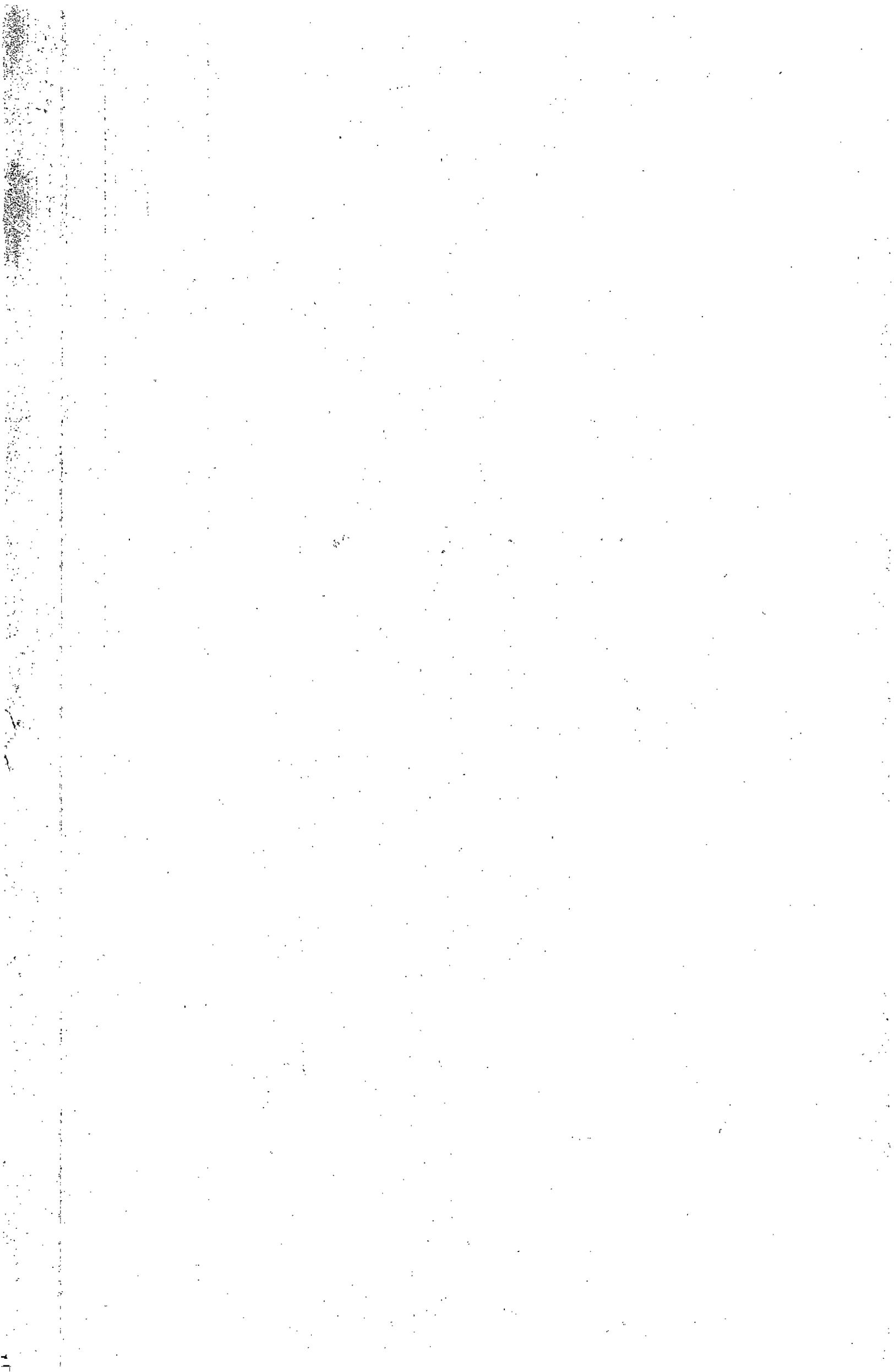
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

72
01
20

Rdo. 68001-31-03-010-2017-00290-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se acepta la renuncia de poder hecha por el abogado EDER ALEXIS FLÓREZ ORTEGA como apoderado judicial de la sociedad ejecutante, SISTEMCOBRO S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

A9
C2
2C

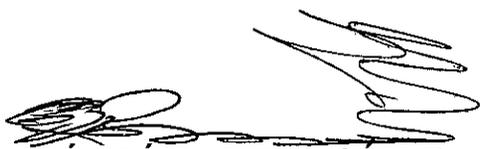
Rdo. 68001-31-03-004-2017-00342-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Lo informado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA y que obra a folios 176 a 178 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,



JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 16 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

104/110
03
30

Rdo. 68001-31-03-005-2018-00017-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Lo informado por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y que obra a folios 98 a 102 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 13 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

238

9

Rdo. 68001-31-03-008-2018-00024-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo previsto en el art. 444 del C.G.P. córrase traslado a las partes por el término común de DIEZ (10) DÍAS del avalúo comercial del inmueble identificado con M.I. No. **300-318609** de la ORIP de Bucaramanga y que obra a folios 458 a 489 (fl. 162), por la suma de **\$141.146.466**.

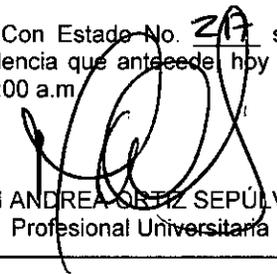
De otro lado, el importe del recibo que obra a folio 205 de este cuaderno, téngase en cuenta al momento de elaborarse la liquidación adicional de costas.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 16 de diciembre de 2019, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

142
9
20

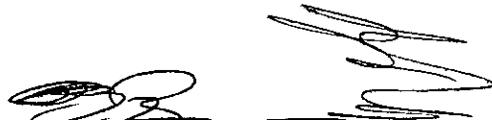
Rdo. 68001-31-03-003-2018-00055-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Frente a la solicitud que antecede (fl. 141), se informa al apoderado judicial de la parte ejecutante que en este momento no es posible acceder a la misma, toda vez que no ha sido devuelto el Despacho Comisorio No. 227 del 24 de septiembre de 2019.

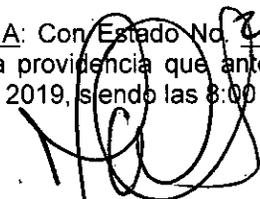
NOTIFÍQUESE.



JOSE NOÉ BARRERA SÁEZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

173
9
20

Rdo. 68001-31-03-009-2018-00180-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Lo informado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga y que obra a folio 172 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



89
C2
u

Rdo. 68001-31-03-002-2019-00032-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Conforme a lo requerido por el apoderado de la parte demandante a través del memorial que antecede (fl. 88), se ordena oficiar al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, rad. 2018-00798 proveniente del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, para que se sirva informar sobre la suerte del oficio No. 810 del 15 de agosto de 2019 proferido por el entonces Juzgado de conocimiento, el cual fue radicado en la Oficina de Apoyo los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad el 26 de agosto 2019, o informe las razones por las cuales no ha dado respuesta al mismo.

Por conducto de la Oficina de Apoyo elabórese el oficio respectivo, el cual debe ser diligenciado por la parte interesada.

Finalmente, se ordena a la Oficina de Apoyo proceder a lo de su cargo corriendo el traslado correspondiente a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA Con Estado No. 217 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 16 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-008-2019-00074-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

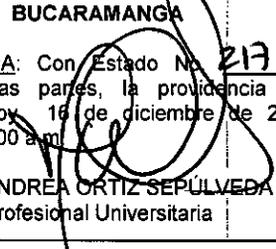
Para los efectos consagrados en el art. 40 del C.G.P., incorpórese a los autos el Despacho Comisorio No.034, debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 217 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 16 de diciembre de 2019,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

55
1^o

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-03-002

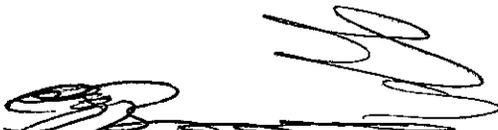
PROCESO EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-005-2019-00221-01

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio sin número de identificación, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE,



JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 218 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 16 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria

